



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1967
FECHA	18 10 2024



00001943

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

21 OCT 2024

Visto, el Informe N°019 - 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE, de fecha 15 de octubre del 2024 y, con un total de un (01) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y los literales d) y e) del artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de igual calidad para todos; siendo factores que interactúan para lograr dicha calidad de la educación, la formación preliminar y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y una carrera docente que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades educativas reales de la capacitación a los profesores;

Que, de conformidad con los literales a), b) y c) del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, son finalidades de la formación en servicio; ofrecer oportunidades para que los docentes, en los mismos espacios en que se desempeña, puedan construir nuevo conocimiento respecto a su práctica, teorizar su trabajo y conectarlo con aspectos más amplios; mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y capacidades de los docentes; y fortalecer las competencias y desempeños profesionales establecidos en el Marco del Buen Desempeño Docente;

Que, el Proyecto Educativo Nacional al 2036 enfatiza en la necesidad de enfocarnos en lograr la siguiente visión en los próximos 15 años: Todas las personas en el Perú aprendemos, nos desarrollamos y prosperamos a lo largo de nuestras vidas, ejerciendo responsablemente nuestra libertad para construir proyectos personales y colectivos, conviviendo y dialogando intergeneracional e interculturalmente, en una sociedad democrática, equitativa, igualitaria e inclusiva, que respeta y valora la diversidad en todas sus expresiones y asegura la sostenibilidad ambiental

Que, el MINEDU a través de la RM N° 587-2023 "Aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024",

Que, en el artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, y el artículo 20 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **establecen que uno de los objetivos de la Carrera Pública Magisterial es contribuir a garantizar la calidad de las instituciones educativas públicas, la idoneidad de los profesores y autoridades educativa y su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno a recibir una educación de calidad.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001943

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara,

21 OCT 2024

Que, en el numeral 1.4 del marco del Buen desempeño docente en referencia a la nueva Visión de la profesión docente, indica:

La visión de la profesión docente en la que se basa el Marco de Buen Desempeño Docente se enmarca en esta segunda opción, la que evidencia y reconoce a la docencia como un quehacer complejo. Su ejercicio exige una actuación reflexiva, esto es, una relación autónoma y crítica respecto al saber necesario para actuar, y una capacidad de decidir en cada contexto. Además, es una profesión que se realiza necesariamente a través y dentro de una dinámica relacional, con los estudiantes y con sus pares, un conjunto complejo de interacciones que median el aprendizaje y el funcionamiento de la organización escolar. En esta visión, el docente se ve a sí mismo como un agente de cambio, pues reconoce el poder de sus palabras y acciones para formar a los estudiantes. También exige una actuación colectiva con sus pares para el planeamiento, evaluación y reflexión pedagógica. Y es una función éticamente comprometida. Por otro lado, en el mismo documento, con respecto a las dimensiones del docente manifiesta que: En la práctica docente, el manejo de saberes pedagógicos y disciplinares, así como el conocimiento de las características de los estudiantes y su contexto, implican una reflexión sistemática sobre los procesos y fines de la enseñanza. El docente precisa elaborar juicios críticos sobre su propia práctica y la de sus colegas. En tanto tiene como sustento, como ya se indicó, el saber derivado de la reflexión sobre su propia práctica y sus antecedentes, este saber articula los conocimientos disciplinares, curriculares y profesionales, y constituye el fundamento de su competencia profesional. En la medida en que el saber docente es práctico, dinámico y sincrético, su trabajo resulta complejo y especializado.

Que, el Plan del XIV Congreso Regional de Educación inicial - 2024 "Cimentando bases en la infancia para el desarrollo de competencias", tiene como fin promover una cultura de innovación y mejora de la práctica pedagógica de las docentes del nivel inicial del ámbito de la región Piura, con un enfoque investigativo y humanístico, a través de la difusión e intercambio de las buenas prácticas pedagógicas docentes, relacionadas con el desarrollo de las competencias del Currículo Nacional, así como, reforzar con diferentes ponencias, aspectos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001943

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara,

21 OCT 2024

fundamentales para fortalecer la formación integral que promueven en los niños del nivel inicial.

Que, el INFORME N°019-2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE precisa sobre la Directiva para la promoción, organización y desarrollo de las buenas practicas docentes e innovación educativa y la organización y desarrollo XIV Congreso Regional de Educación Inicial -UGEL Talara - 2024

Que, estando a lo informado por el equipo de especialistas en Educación, visado por el jefe del Área de Educación Básica y Técnico Productiva; y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001- 2024 / GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T- D. NORMAS PARA LA PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BUENAS PRACTICAS DOCENTES E INNOVACION EDUCATIVA Y LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XIV CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL -UGEL TALARA - 2024.

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral al jefe y especialistas del AEBYTP, a la Oficina de Personal de Gestión Institucional, Administración, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Proyectista de la UGEL de Talara, en la forma y modo que la ley señala.

**Regístrese y Comuníquese.**

**MGTR. LUIS ALBERTO CLAVIJO FERNANDEZ**  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Talara (e)



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



**DIRECTIVA N° 001- 2024 / GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-AEBRYTP**

**NORMAS PARA LA PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS  
BUENAS PRACTICAS DOCENTES E INNOVACION EDUCATIVA Y LA  
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XIV CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN  
INICIAL -UGEL TALARA - 2024**



**I.FINALIDAD**

La finalidad de la presente Norma Técnica es establecer el marco regulador general y las disposiciones pedagógicas y administrativas para la promoción de las Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa, la organización y desarrollo del XIV Congreso Regional de Educación Inicial en la UGEL de Talara.



**II.OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Promover el desarrollo de una cultura de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa en las Instituciones Educativas, orientada a la mejora de los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la UGEL de TALARA



**2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

2.2.1. Fortalecer las capacidades de los docentes, profesoras coordinadoras, promotoras educativas comunitarias, directivos y especialistas en educación, mediante la asistencia técnica en Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa para su implementación, ejecución y participación en los diferentes eventos a nivel local, regional, nacional e internacional.



2.2.2. Identificar e impulsar el desarrollo de Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa, ejecutadas o en ejecución en el ámbito de la UGEL de Talara, a través del Programa Impulsor de Buenas Prácticas de la UGEL de Talara.

2.2.3. Institucionalizar, difundir y sistematizar las Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa en las IIEE de la UGEL Talara.

2.2.4. Gestionar los procedimientos de evaluación para reconocer a las docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica que ejecutan Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa sobresalientes.

2.2.5. Organizar y desarrollar las actividades para la ejecución del XIV Congreso Regional de Educación Inicial en Talara.

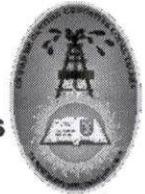




### III. MARCO LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Leyes N° 27902 y N° 28013.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.6. Ley N° 26834, Ley de las áreas Protegidas
- 3.7. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 3.8. Ley N° 29664, Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento
- 3.9. Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes.
- 3.10. Ley N° 28036 Ley de promoción y desarrollo del deporte
- 3.11. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público
- 3.12. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- 3.13. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036 El reto de la Ciudadanía plena
- 3.14. Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- 3.15. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba el Marco del Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular".
- 3.16. Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU que aprueba el Plan, Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación
- 3.17. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2023 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.18. Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización del tiempo anual de las II.EE. y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 170 - 2019- MINEDU "Disposiciones que regulan la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"
- 3.21. Resolución de secretaria general N° 304-2014-MINEDU, que aprueba el Marco de Buen desempeño del Directivo. "Directivos construyendo escuelas".
- 3.22. Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE que aprueba las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de innovación Educativa- CNPIE-2023".
- 3.23. Resolución Ministerial N° 274-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 137-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Bases del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes — 2023".
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 111-2023-MINEDU, que aprueba las "Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2023".
- 3.26. Resolución De Gerencia Ejecutiva N° 0001-2024- MINEDU/FONDEP-GE
- 3.27. Directiva N° 009-2024/GOB.REG-DREP-DEB-D.
- 3.28. Guía de gestión escolar.
- 3.29. Marco del Buen desempeño docente





- 3.30- Marco de Buen desempeño del directivo.
- 3.31. Plan de Trabajo del AEBYTP de la UGEL de Talara
- 3.32. Plan del XIV Congreso Regional de Educación Inicial.
- 3.33. Calendarización de UGEL Talara

#### IV.- ALCANCES

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.
- 4.2. Instituciones Educativas y Programas Educativos del ámbito jurisdiccional.
- 4.3. Comunidades de Aprendizaje de las IIEE.
- 4.4. Comités de Gestión Pedagógica de las IIEE.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. De las definiciones

De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°170-2019- MINEDU, que aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e innovación Educativa".

##### 5.1.1 Buena Práctica Docente:

###### Una Buena Práctica Docente es:

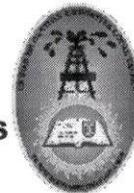
Es un conjunto de acciones pedagógicas que se realizan en las IIEE a través de las cuales se demuestran las competencias de los docentes de acuerdo a Los marcos que describen el desempeño profesional esperado. Las BBPP docentes parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de las y los estudiantes, de la reflexión alrededor de ello y proponen alternativas de mejora que responden a las necesidades u oportunidades priorizadas. Tiene como propósito el desarrollo de las competencias de las y los estudiantes, previstas en el CNEB, encaminándose hacia niveles de progresión cada vez más complejos; por lo tanto, necesitan ser coherentes con la naturaleza del resultado esperado.

##### 5.1.2 Innovación Educativa

###### La innovación educativa es:

El resultado de un proceso intencionado y pertinente que realizan los actores educativos, partiendo del ejercicio reflexivo sobre su práctica. Incorpora metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos o de gestiones originales y efectivos, con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, sustentando en evidencia cualitativa o cuantitativa y sobre la base del CNEB. Una innovación aporta a la mejora de la enseñanza ya la transformación de la cultura escolar. Su sostenibilidad e institucionalización requiere de una evaluación para la mejora continua, la sistematización de la experiencia, la gestión del conocimiento y la participación de los miembros de la comunidad educativa.

5.2. La Unidad de Gestión Educativa Local de Talara es responsables de difundir, promocionar, organizar, monitorear, asesorar y evaluar las actividades tendientes a promover una cultura de innovación educativa orientada a la mejora de los logros de aprendizaje, en su jurisdicción.



### **5.3. XIV Congreso Regional de Educación Inicial**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Talara en el año 2024 es la responsable de organizar Planificar, organizar y desarrollar las actividades para la ejecución del XIV Congreso Regional de Educación Inicial, denominado "Cimentando bases en la infancia para el desarrollo de competencias" que se desarrollará en Talara.



## **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

### **6.1 De la organización**

Para la promoción, organización y desarrollo de las actividades y productos de la presente directiva se formarán las diferentes Comisiones de Trabajo, cuyos integrantes tendrán las siguientes funciones generales:

- Difundir, organizar, asesorar y evaluar las actividades tendientes a promover una cultura de innovación educativa orientada a la mejora de la calidad de los aprendizajes en la jurisdicción de la UGEL-Talara.
- Recepcionar de las II.EE. los informes de los Proyectos de Buenas Prácticas, Docentes e innovación Educativa.
- Conformar el Comité Evaluador de los Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa.
- Elevar el informe del Proyecto de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa seleccionada de la UGEL de Talara a DRE Piura, la cuales será presentadas en el XIV Congreso Regional de Educación Inicial que se desarrollará en la provincia de Talara.
- Organizar y desarrollar las actividades para la ejecución del XIV Congreso Regional de Educación Inicial en Talara.

### **6.3. De las Orientaciones para la inscripción y Presentación del Informe Final**

6.3.1. La inscripción y presentación del Plan de los Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación educativa se recepcionarán hasta el 04 de Octubre del 2024, por mesa de partes de UGEL, según la comunicación emitida por Facebook de la UGEL de Talara.

6.3.2. La Presentación del Informe Final de Buenas Prácticas Docentes e innovación educativa por mesa de partes de UGEL, según la comunicación emitida por Facebook de la UGEL de Talara.

### **6.4. De la evaluación de los Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa**

6.4.1. Los Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa presentados en UGEL de Talara serán evaluados por el comité evaluador integrado por personas expertas, su fallo es inapelable. Se tendrá en cuenta para la evaluación los criterios del ANEXO 1 (adjunto en la presente directiva)

6.4.2. La evaluación de los trabajos se hace tomando en cuenta la Ficha de inscripción, el proyecto (plan formulado presentado en la inscripción) y el informe final.

6.4.3. El comité evaluador selecciona una, de acuerdo a los criterios establecidos, para participar en el Congreso Regional de Educación Inicial.





## 6.5. De la participación



6.5.1. Dominio 2 Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes Competencia 5 Promueve y litera una comunidad de aprendizaje con las y los estudiantes de su institución educativa basada en la colaboración mutua la autoevaluación profesional y la formación continua orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje Desempeño 16 Genera espacios y mecanismos para el trabajo colaborativo entre docentes y la reflexión sobre las prácticas pedagógicas que contribuyan a la mejora de la enseñanza y del clima escolar Desempeño 17 Estimula las iniciativas de las y los docentes relacionadas con la innovación e investigaciones pedagógicas impulsando la implementación y sistematización de las mismas del Marco de Buen Desempeño del Directivo.



6.5.2. Dominio 4 Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente, Competencia 8. Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional, Desempeño 37 Participa en experiencias significativas de desarrollo profesional en concordancia con sus necesidades, las de los estudiantes y las de la escuela. Demuestra interés e iniciativa de superación profesional. Participa de diversas experiencias de formación y desarrollo profesional con énfasis en la mejora de sus competencias profesionales y prácticas de enseñanza. Continúa aprendiendo para mejorar su práctica durante el ejercicio de la profesión. Accede a información actualizada y analiza permanentemente el acontecer local, regional, nacional e internacional, y relaciona esta información con su enseñanza. Se compromete con su propio desarrollo personal y profesional, a partir del conocimiento de sus propias necesidades y las de sus estudiantes. Se mantiene informado de los aportes de la investigación con actitud abierta y plena conciencia de sus fortalezas y debilidades, del Marco del Buen Desempeño Docente.



6.5.3. La Guía de Gestión Escolar, Compromiso de Gestión Escolar N° 4, Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB. 1. Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes. 5. Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico.



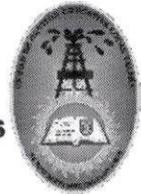
6.5.4. En el marco de los documentos precedentes, las docentes de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial están convocadas participar en la presentación y selección de Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa y asistir de manera obligatoria en los 02 días del Congreso Regional de Educación Inicial que se desarrollará en Talara, 30 y 31 de octubre destinados para la formación en servicio de las docentes del Nivel Inicial de la jurisdicción de la UGEL de Talara.

## 6.6. De la recuperación de los días 30 y 31 de octubre del 2024

6.6.1. Con la finalidad de organizar las actividades del año escolar 2024 se concretizó una Calendarización plana en nuestro ámbito jurisdiccional que nos permita planificar y ejecutar acciones de monitoreo, seguimiento y asistencia técnica a todas las IIEE. En este contexto con Oficio N°263 se comunica que, la recuperación previa al desarrollo del XIV Congreso Regional de Educación Inicial se realizarán los días 14 de setiembre y 19 de octubre. De conformidad con la Rsg N°326-2017 que a la letra dice: "En caso se haya establecido un Plan de recuperación de horas efectivas del año escolar, por efecto de haberse presentado algún evento natural, situación de emergencia, siniestro u otro supuesto de caso fortuito o



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



fuerza mayor de interrupción del servicio educativo en las IIEE; puede presentarse variación de la jornada de trabajo diaria o extenderse a los días sábados, domingos o feriados". Ante algunas eventualidades con la respectiva autorización del director(a) de la IE y el respectivo informe al área correspondiente se brinda las facilidades para recuperar en otra fecha.

6.6.2. Los docentes de la IE N°15508 Domingo Savio, anfitriona del XIV Congreso Regional de Educación Inicial, recuperarán los días 12 y 26 octubre del 2024.

6.6.3. Así mismo los docentes de la IE Politécnico Alejandro Taboada recuperarán los días 12 y 26 octubre del 2024.

6.6.4. Los directores son los responsables de elevar a la superioridad los Informes correspondientes con las evidencias fotográficas, memorándum, actas, asistencia de estudiantes y de docentes.

6.6.5. Los especialistas en Educación del AEBYTP son los responsables de implementar las estrategias para el monitoreo en los días de recuperación en las IIEE del Nivel Inicial.

### **VII. De las Comisiones de trabajo**

7.1. Las comisiones de trabajo estarán integradas por los integrantes de las Áreas de Dirección, UPDI, AEBYTP, Administración, Instituciones Educativas y Programas Educativos No Escolarizados de UGEL Talara, quienes asumirán las diferentes comisiones asignadas con responsabilidad y compromiso.

### **VIII. De los reconocimientos y estímulos**

8.1. Se emitirán resoluciones individuales de reconocimiento y felicitación a los autores de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa que participen en la Etapa UGEL, además el reconocimiento público a través de la página de UGEL Talara.

8.2. Se emitirán resoluciones individuales de reconocimiento y felicitación a los autores de la creación del Himno y el Logo del Congreso, además el reconocimiento público a través de la página de UGEL Talara.

8.3. Se emitirán Oficios de agradecimiento a los auspiciadores quienes con su apoyo coadyuvan a lograr los objetivos previstos en el desarrollo del XIV Congreso Regional de Educación Inicial.

### **IX. DISPOSICIONES FINALES**

9.1. El financiamiento de las actividades previstas en las Proyectos de Buenas Prácticas Docentes e innovación Educativa es de responsabilidad de los autores, pudiendo contar con el apoyo de aliados estratégicos.

9.2. La UGEL de Talara dispondrá el presupuesto pertinente y la gestión de aliados institucionales a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del Plan del XIV Congreso Regional de Educación Inicial en el marco de la presente directiva.



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



ANEXO 1

**MATRIZ DE CRITERIOS E INDICADORES PARA LA EVALUACION DE EXPERIENCIAS DE INNOVACION EDUCATIVA**

CRITERIO	INDICADOR
<b>Intencionalidad</b> es la decisión reflexiva de los actores educativos por superar una problemática o desafío educativo expresado en el propósito y objetivos viables y pertinentes orientados a contribuir con el desarrollo de los aprendizajes y otros procesos educativos que fortalezcan la calidad y equidad	Identifica plantea y sustenta de manera clara y precisa, con detalle y evidencia confiable es el problema que busca resolver y sus causas
	Señala de manera clara y precisa objetivos viables, orientados a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes presentes en el CNEB y articulados al problema identificado
	Identifica claramente la población objetivo
<b>Innovación</b> es la propuesta original o de adaptación creativa de otra preexistente orientada al cambio a la mejora de los procesos educativos, que ha sido concebida o previamente ejecutada desde sus propios prácticas de manera reflexiva está descrita con precisión Y consistencia de modo que permite superar el problema identificados, aportando un valor agregado,	Describe su proyecto de innovación educativa precisando el procedimiento metodológico y enfoque pedagógico planteado claramente las estrategias, actividades cronogramadas para el logro de los objetivos teniendo en cuenta los recursos como herramientas e instrumentos para asegurar que la implementación de la propuesta innovadora sea efectiva y responda al contexto
	Sustenta el valor agregado del cambio que genere el proyecto de innovación, para una mayor efectividad en los procesos y resultados educativos.
	Se evidencian aportes propios en la elaboración del trabajo se ha introducido un producto, una estrategia, un método, una acción.... Concebido como originales por los actores de la experiencia que rompa con la rutina anterior
<b>Efecto</b> mide los cambios relevantes producidos en los actores del proceso a partir de la experiencia.	Sustenta los avances logros o resultados de su proyecto sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial.
	Los actores reconocen El avance cualitativo a partir de la implementación de la experiencia
	Los resultados de la experiencia son conocidos en diferentes ámbitos
<b>Sostenibilidad</b> es el proceso que garantiza el desarrollo de condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo, garantizando la participación activa y la apropiación de la propuesta por los diferentes actores de la comunidad educativa	Identifica estrategias o mecanismos para la incorporación del proyecto en los documentos de gestión educativa como asegurando su funcionalidad y legitimidad.
	Identifica las necesidades de formación que requieren fortalecer los actores involucrados para la sostenibilidad de la propuesta innovadora
	Los actores han generado mecanismos o acciones para asegurar recursos financieros y o materiales para la continuidad del proyecto
	Identifica aliados estratégicos o iniciativas públicas y privadas que garanticen el apoyo financiamiento de los recursos necesarios para la continuidad del proyecto a largo plazo

